

Fecha: 28 de Febrero de 2017

Circular: RGCE 013/2017

Anexos: 1

Asunto: Resolución de Modificaciones a las Reglas General de Comercio Exterior para 2017.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, por considerarlo de interés general, hacemos de su conocimiento que el día 24 de febrero de este año, se publicaron en la página del Servicio de Administración Tributaria, de manera anticipada “La Resolución de modificación a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017”, misma que señala lo siguiente:

Para los efectos de lo señalado en la Regla 3.1.34 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, que hace referencia a la transmisión del archivo electrónico del CFDI, siempre y cuando se declare en el pedimento el número de folio fiscal del CFDI, y el acuse de valor a que se refiere la regla 1.9.18 se podrá omitir la incorporación de los datos contenidos en el complemento de la Regla, 2.7.1.22, de la Resolución Miscelánea Fiscal, lo anterior **durante el ejercicio 2017**.

La resolución a la que se refiere la presente circular tiene carácter informativo para los particulares y vinculatorio para la autoridad, entrando en vigor el 01 de marzo de 2017.

A fin de precisar el contenido de la modificación, a continuación se señala el contenido de las Reglas anteriormente citada:

Regla 2.7.1.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal: Hace referencia que se deberá incorporar el complemento publicado en el portal del S.A.T., cuando se emitan CFDI, con motivo de exportaciones definitivas con clave A1, en el citado complemento se deberá incluir el identificador fiscal del país de residencia para efectos fiscales del receptor del CFDI y en su caso del destinatario de la mercancía, o el identificador específico para cada país, que al efecto determine el SAT en su portal.

Regla 1.9.18 de las RGCE para 2017: Señala la transmisión electrónica de acuse de valor a través de ventanilla digital.

Anexamos a la presente “La Resolución de modificación a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017. Anticipada” publicada en la página del Servicio de Administración Tributaria.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

ATENTAMENTE

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.